

Constancia: Manizales, 13 de octubre de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a Entidad bancaria.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0014400
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD BANCARIA

En conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por la entidad BANCO BBVA en la que indica respecto de la orden de embargo decretado, respecto a haber tomado atenta nota, pero la fecha no existen saldos.

Por otra parte, Se ordena REQUERIR a BANCO AGRARIO para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 765 de mayo 6 de 2.021, so pena de ser sancionados con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio y realícese la gestión pertinente.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

¹ Publicado por estado No. 172 fijado el 15 de octubre de 2.021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

354d60b831352df7109c818f7823d52b6012dc498961584608c191ffb
9f80116

Documento generado en 14/10/2021 05:26:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>